



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -



NUMERO: 000000002

REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA "FERRITALIA
C.LTDA." IMPORTADORA
FERRETERA ITALIANA.-----

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de febrero del dos mil cuatro, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA."** IMPORTADORA **FERRETERA ITALIANA**, representada por el señor **JORGE ANTONIO REYES VELEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : Sirvase autorizar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas :-----

PRIMERA INTERVINIENTES.- El señor Jorge Antonio Reyes Vélez, por los derechos que representa de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA."** IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, en su calidad de Gerente como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, el mismo que comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el veinte de febrero del dos mil cuatro.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A) La **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA."** IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue rectificada mediante escritura pública del quince de mayo del mismo año, ante el mismo Notario, e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.- El capital con el que se constituyó es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-

B) La **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA."** IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor

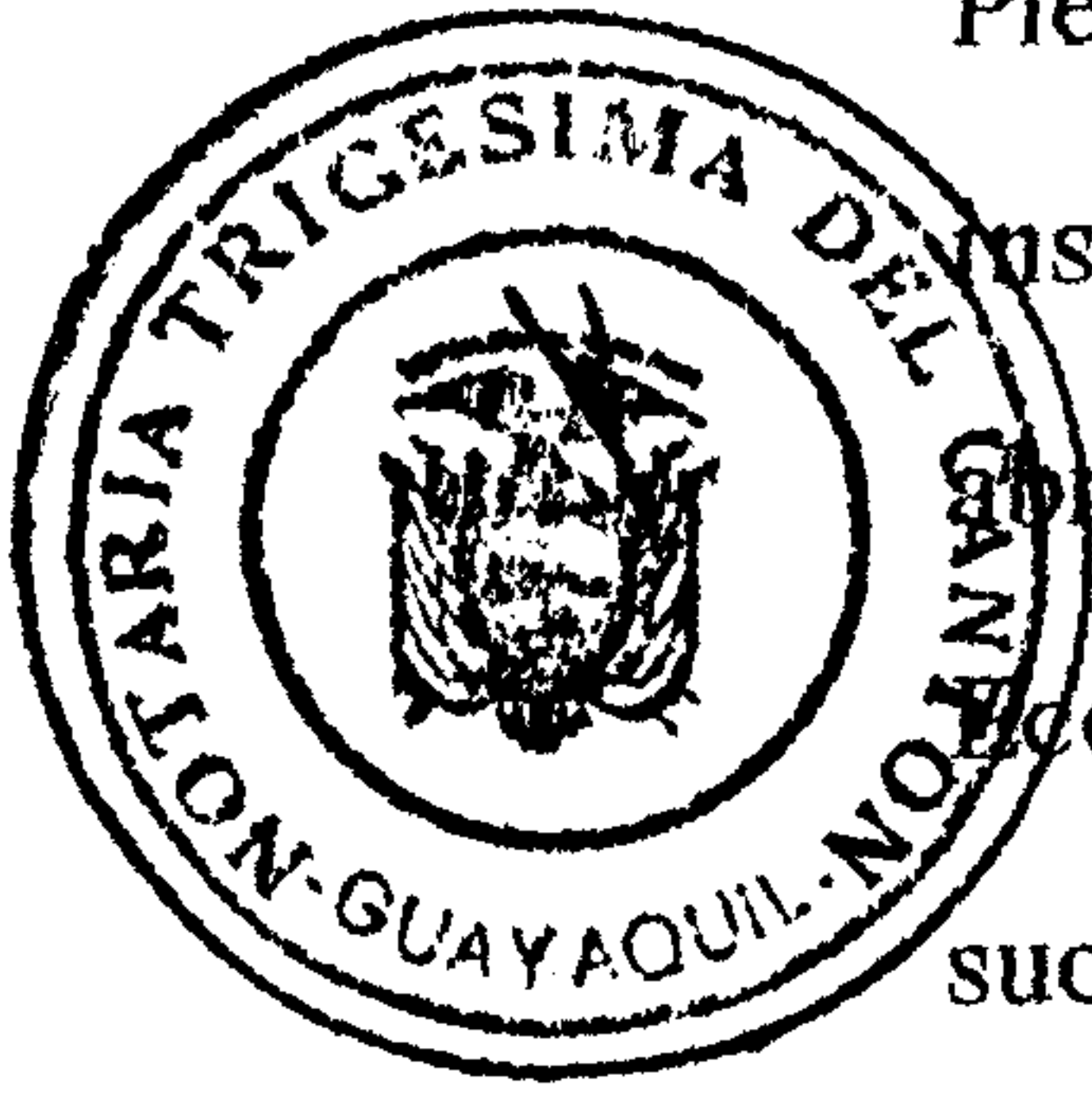


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-

000000003



Piero Aycart Vincenzini el diecinueve de diciembre del dos mil, inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el seis de abril del dos mil uno, resolvió debido a la Ley de Transformación Económica cambiar el valor de las participaciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar cada una; aumentar el capital social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en numerario por los señores CESAR PACIFICO REYES VELEZ, JORGE ANTONIO REYES VELEZ Y HERNAN DAVID REYES VELEZ; y, reformar el artículo quinto del Estatuto Social.- C) Mediante escritura pública otorgada el once de julio del dos mil uno, ante el Doctor Piero Aycart Vincencini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de septiembre del dos mil uno, se autorizó al señor César Reyes Vélez ceder cuatro mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Jorge Antonio Reyes Vélez y cien participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Judith Piedad Sarásti Lozano de Reyes; y, se autorizó al señor Hernán David Reyes Vélez ceder dos mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Jorge Antonio Reyes Vélez.- D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**

**LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA." IMPORTADORA
FERRETERA ITALIANA**, en sesión celebrada el día veinte
de febrero del dos mil cuatro, resolvió reformar por
unanimidad de votos, el **ARTICULO SEGUNDO** que se
refiere al objeto social de la compañía, en los términos
constantes en dicha acta.-----

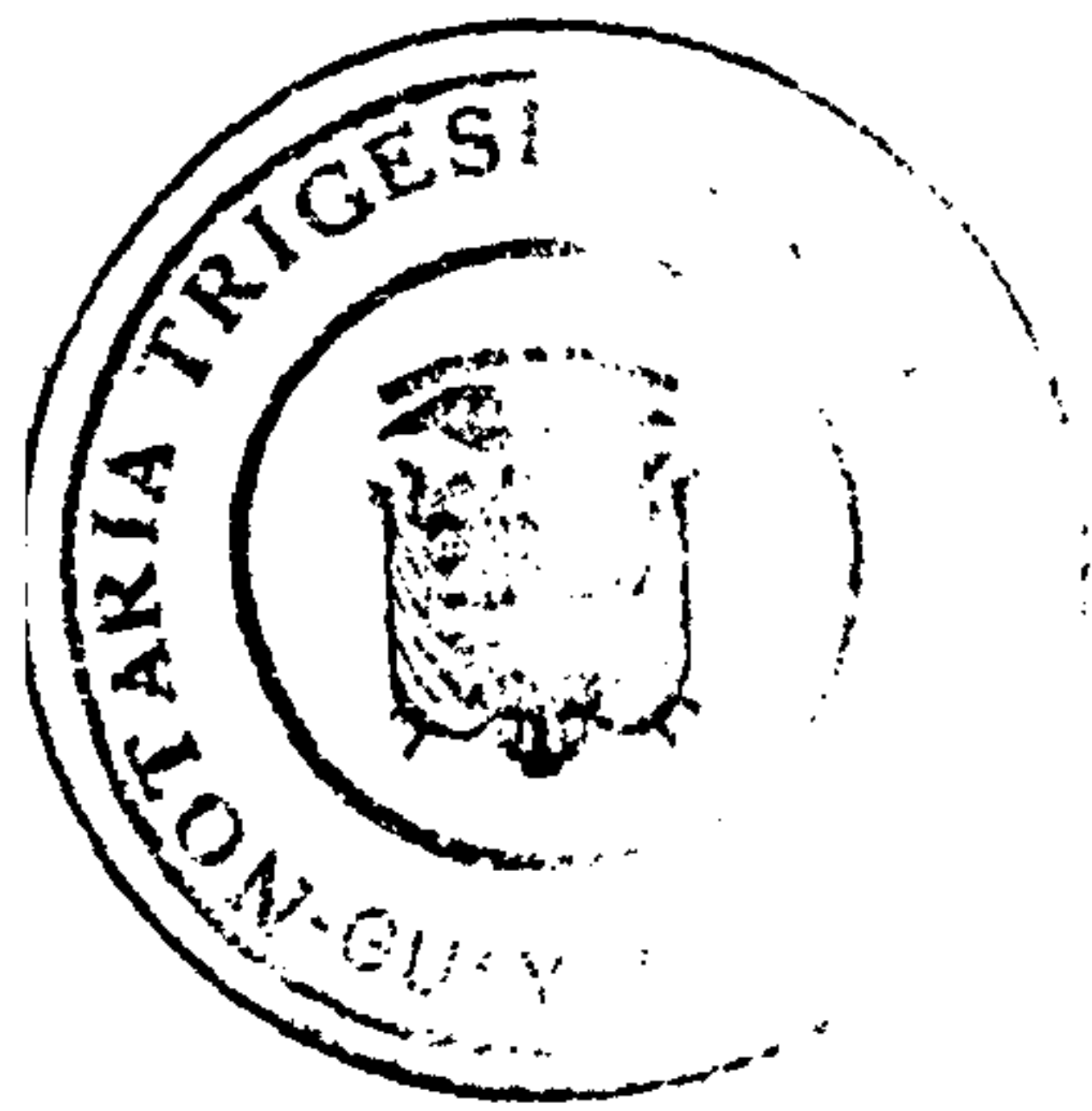
SEGUNDA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, Yo, **JORGE ANTONIO REYES VELEZ** , en su
calidad de Gerente y por tanto representante legal de la
**COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"FERRITALIA C.LTDA." IMPORTADORA FERRETERA
ITALIANA**, declaro: A) Que conforme a lo dispuesto en la
sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la
compañía, se reforma el artículo segundo del estatuto social,
que se refiere al objeto social, el mismo que dirá :
ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto
lo siguiente : a) Consignación, comercialización, compra, venta ,
distribución, importación y exportación al por mayor y
menor de todo tipo de implementos y artículos de ferretería ,
eléctricos y/o mecánicos , tales como tuberías, válvulas, bridas,
bisagras , tomacorrientes, enchufes, boquillas, herraferia, aceites,
lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas,
pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios,
repuestos y artículos para la industria, construcción y ferretería
en general; b) A la fabricación, importación, exportación,
comercialización y distribución de aparatos fotográficos,
instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de
deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-3-



otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas y usadas, tejidos, hilados, zapatos, artículos de vestir en general; c) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de maderas, muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines, impresoras, reveladores y suministros en general; d) Importación, comercialización, distribución, compra, venta consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como su ensamblaje, mantenimientos y reparación mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos; e) Construcción, reparación y decoración de interiores y exteriores de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, planificación, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la Arquitectura y urbanística en

general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas , materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. f) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas; g) Promover y desarrollar el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación , salas de juegos de azar y recreativos, estando incluso facultada para encargar la administración de los mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; h) Exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profiláctica o curativas en toda sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; i) Agenciamientos y/o representación de empresas comerciales , aéreas, navieras , e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios , artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; j) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización,



REPUBLICA DEL ECUADOR

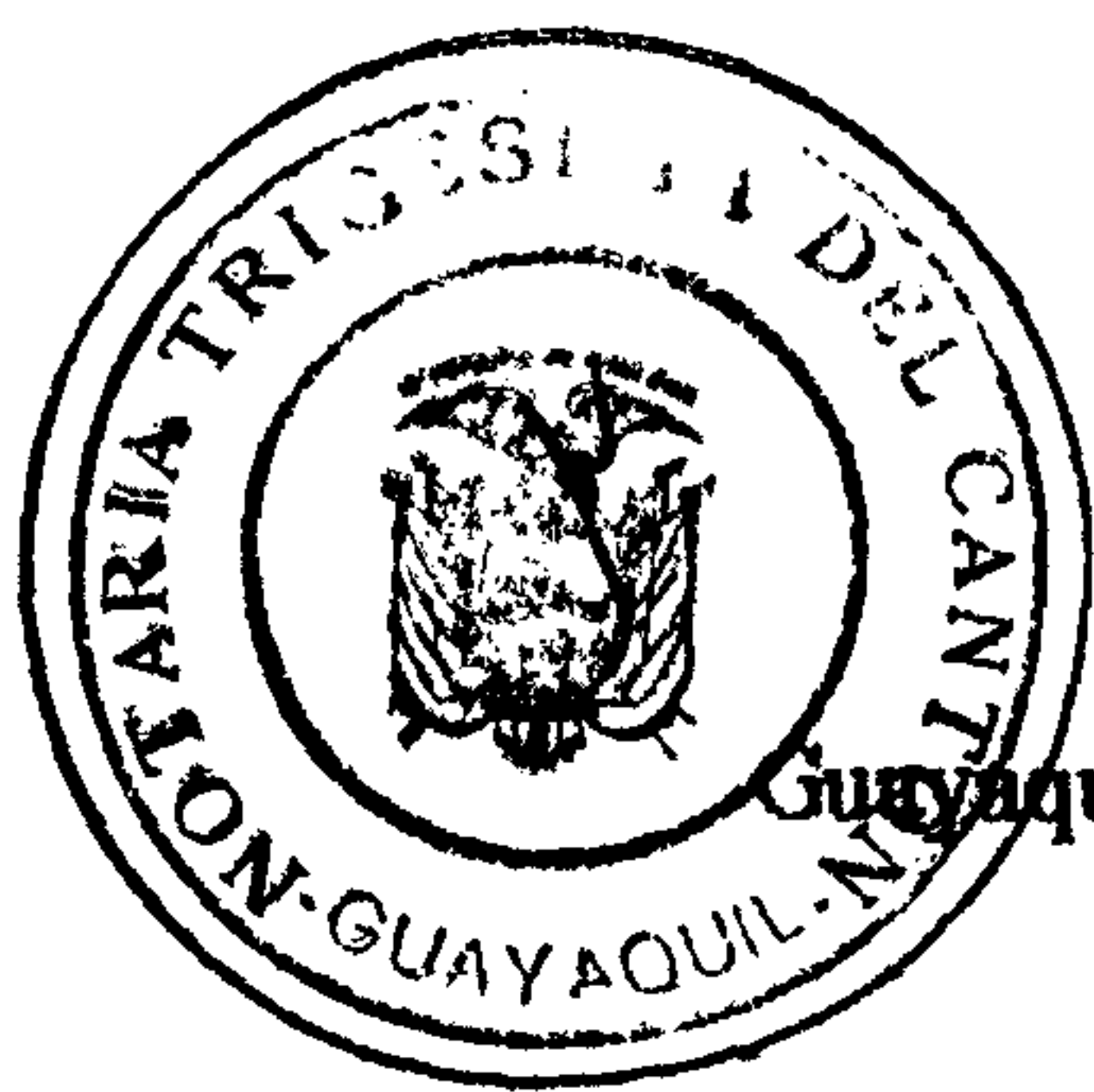
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-4-



administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta misma actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, informática, contable, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización; k) Prestar a la empresa que lo necesitare, los servicios especializados en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos e informática; financiero, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran, experiencia o entrenamiento especializado, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes, a excepción de servicios de guardianía y seguridad privada; l) Dedicarse a la actividad pesquera, camaronera, piscícola, en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, comercialización en los mercados internos y externos, distribución. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, piscinas y plantas frigoríficas e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; m) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola y agrícola, en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y

procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento, e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipo, insecticidas, fungicidas, plagicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; n) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; ñ) Promover y desarrolla las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; o) Provisión de servicios de limpieza, recolección de procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; p) Instalación, explotación, y administración de gasolineras, supermercados, centros médicos o asistenciales, cines, agencias de empleos y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; q) A la intermediación



Guayaquil, Agosto 19 del 2002

000000006

Señor
JORGE ANTONIO REYES VELEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

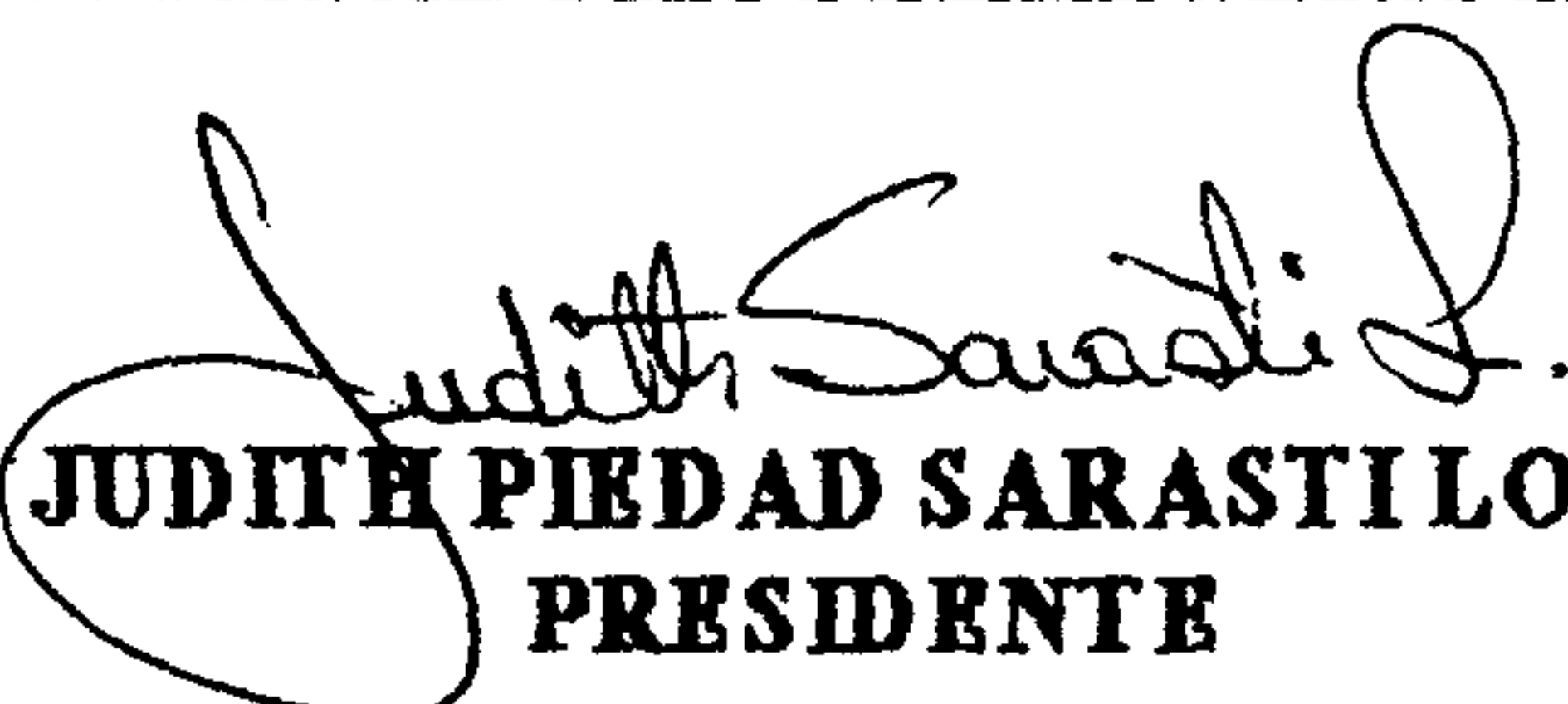
Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General de Extraordinaria de Socios de la Compañía **"FERRITALIA C. LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA**, celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía por el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en forma individual, de conformidad con los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública otorgada en Guayaquil, el 8 de Marzo de 1996, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, la misma que fue rectificada mediante escritura pública del 15 de Mayo del mismo año, ante el mismo Notario, e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Julio de 1996.

Al comunicar a usted este particular le deseamos éxitos en el ejercicio de su cargo. Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy Atentamente,

p."FERRITALIA C. LTDA."
IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA


JUDITH PIEDAD SARASTILOZANO
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento que antecede
Guayaquil, Agosto 19 del 2002


JORGE ANTONIO REYES VELEZ
C.C. 090941258-7
Ecuatoriano

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **"FERRITALIA C. LTDA."** **IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA**, a favor de **JORGE ANTONIO REYES VELEZ**, de fojas **107.386 a 107.388**, Registro Mercantil número **16.454**, Repertorio número **25.006**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiuno de Agosto del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 26539
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *AN*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$ <i>1144</i>



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FERRITALIA C. LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2004.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil cuatro, a las 9h00 en el local ubicado en las calles Venezuela No. 628 y Noguchi, se reunieron en Sesión de Junta General los accionistas de la Compañía "FERRITALIA C. LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, Señores: 1) Jorge Antonio Reyes Vélez, propietario de 9.800 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) Hernán David Reyes Vélez, propietario de 100 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Judith Piedad Sarásti Lozano de Reyes, propietaria de 100 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una.

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con carácter Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver el siguiente punto del Orden del Día que se copia: PUNTO UNICO: Reforma al Objeto Social.

Preside la reunión la señora Judith Piedad Sarásti Lozano de Reyes y actúa de Secretario el Gerente señor Jorge Antonio Reyes Vélez.

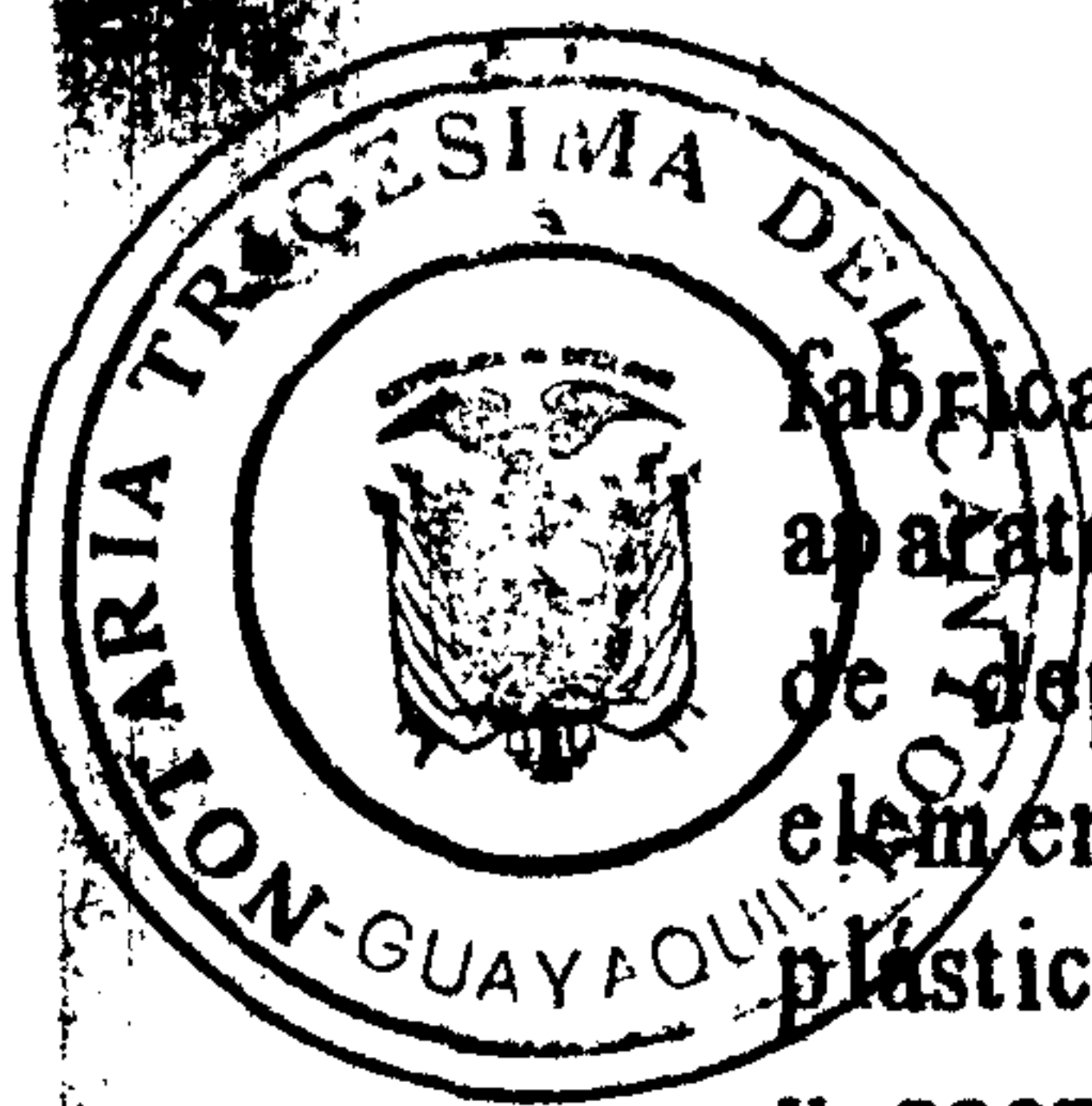
Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios elaboró la lista de asistentes y constató que existía la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidente instala la Junta y pasa a tratar el Único Punto constante en el Orden del Día, manifestando que en la actualidad el Objeto Social de la Compañía es el siguiente: OBJETO SOCIAL: La Compañía podrá dedicarse: a) Consignación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de implementos y artículos de ferretería, eléctricos y/o mecánicos, tales como tuberías, válvulas, bridas, bisagras, tomacorrientes, enchufes, boquillas, herrafería, aceites, lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas, pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios, repuestos y artículos para la industria, construcción y ferretería en general. b) La Compañía podrá prestar a la empresa que los requiera servicios especializados en diferentes áreas ya sea de construcción, de limpieza, de instalaciones mecánicas, eléctricas y de montaje, para lo cual la Compañía tendrá, bajo su dependencia, el personal calificado que fuere necesario y debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes. c) La Compañía se dedicará también a la consignación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de maquinarias y equipos especiales para la industria.

tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo de industria química, maquinaria y equipo de refinación de petróleo, maquina y equipo para la construcción de carreteras, puentes, pasos a desnivel y equipo pesado para la industria de la construcción y de la explotación minas; d) La Compañía se dedicará también a: La comercialización de productos lácteos; el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; e) La Compañía podrá importar, exportar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, agricultura, industria, ferretería, etcétera, equipos de la rama metalmecánica, hospitalaria, artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; f) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; g) La exportación, importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; g) La exportación, importación, compra, venta y distribución de artículos y menajes del hogar, y la oficina; artículos de bazar, perfumería y cosmética y ser agente distribuidora o representante de otras sociedades o personas jurídicas nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá dedicarse a promover la fundación de empresas, poseer acciones o participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá dedicarse a la compra y venta de acciones o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas cuyos objetos sean similares al de la compañía la que, en forma general, podrá realizar toda clase actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto.

La Presidente continúa en el uso de la palabra y manifiesta a los señores socios que el Objeto Social actual limita a la Sociedad para intervenir en la celebración de varios actos civiles y mercantiles y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, los mismos que no pueden ser ejecutados por la compañía, por lo que sugiere que dicho Objeto Social sea reformado, presentando un proyecto del nuevo Objeto Social para que la Junta General resuelva al respecto.

La Junta General de Socios luego de la exposición hecha por la Presidente, resuelve aprobar por unanimidad la reforma al Objeto Social de la Compañía, aprobándose el texto del Artículo segundo, el mismo que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) Consignación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de implementos y artículos de ferretería, eléctricos y/o mecánicos, tales como tuberías, válvulas, bridas, bisagras, tomacorrientes, enchufes, boquillas, herrafería, aceites, lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas, pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios, repuestos y artículos para la industria, construcción y ferretería en general. b) A la



fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos, hilados, zapatos, y artículos de vestir en general; c) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de maderas, muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; impresoras, reveladores y suministros en general; d) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como ensamblaje y mantenimientos y reparación mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos; e) Construcción, Reparación y Decoración de Interiores y exteriores de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, residenciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general, fiscalización, diseño, planificación, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica y con la Arquitectura y Urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción; f) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad horizontal de edificios y casas; g) Promover y desarrollar el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salas de juegos de azar y recreativos, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; h) Exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materias activas o compuestas para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas y curativas en todas sus formas y aplicaciones, ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; i) Agenciamiento y/o representación de

empresas comerciales, aéreas, navieras e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; j) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta misma actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, informática, contable, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización; k) Prestar a la empresa que lo necesitare, los servicios especializados en el campo gerencial, administrativo, contable, computación, procesamiento de datos e informática, financiero, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran, experiencia o entrenamiento especializado, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes, a excepción de servicios de guardiana y seguridad privada; l) Dedicarse a la actividad pesquera, camaronera, piscícola, en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, comercialización en los mercados internos y externos, distribución. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, piscinas y plantas frigoríficas e industriales para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; m) Dedicarse a la actividad ganadera, cunícola, avícola y agrícola, en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento, e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, funguicidas, plagicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; n) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; ñ) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, explotación, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; o) Provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; al



mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina; y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines.

p) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, centros médicos o asistenciales, cines, agencias de empleos y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas. q) A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizados por los organismos competentes; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, Kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; s) Compraventa, Permuta y Adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles, como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la Constitución de Compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones de aumento de capital de sociedades de su misma índole, es decir la Compañía estará facultada para ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.

De igual manera la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente o a quien legalmente hiciera sus veces para que otorgue la respectiva Escritura Pública que contenga la Reforma al objeto social acordado en esta junta.

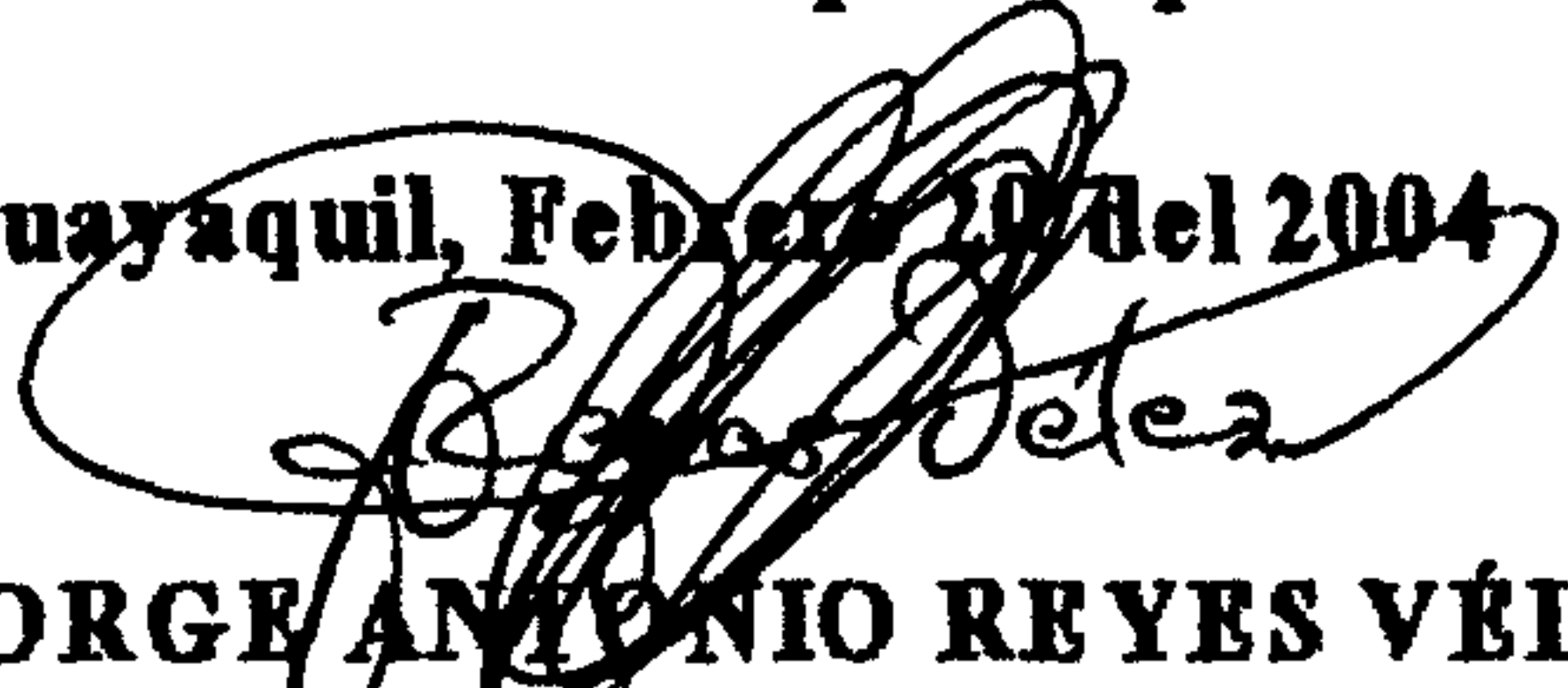
Toda vez que ha sido tratado el único punto del Orden del Día de esta junta, la Presidente concede un receso para que se proceda a la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión luego de treinta minutos, el Gerente-Secretario da lectura del texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declara terminada a las 12h30, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas y entre ellos la Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.

Fdo.) Jorge Antonio Reyes Vélez, Fdo.) Hernán David Reyes Vélez, Fdo.) Judith Piedad Sarásti Lozano de Reyes, Judith Piedad Sarásti Lozano de Reyes, Presidente de la Junta y de la Compañía, Fdo.) Jorge Antonio Reyes Vélez, Gerente -Secretario, que certifica.-

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de esta Compañía que está a mi cargo.-

Guayaquil, Febrero 20 del 2004


JORGE ANTONIO REYES VÉLEZ
Gerente-Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-5-



del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozo, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; s) Compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumento de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.-B) Que la **COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA."** IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.-----
CUARTA : AUTORIZACION.- El representante legal de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA."** IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA. autoriza expresamente al abogado José Medina

Alvarado, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : JOSE MEDINA ALVARADO.-

ABOGADO.- Registro número: cinco mil cuatrocientos setenta y seis -Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA; y copia del acta de junta general extraordinaria de Socios de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"FERRITALIA C.LTDA." IMPORTADORA FERRETERA
ITALIANA,



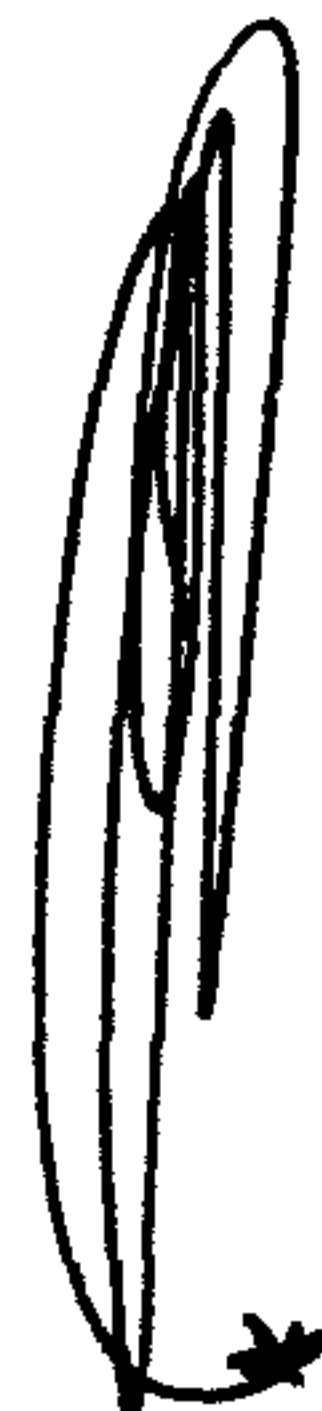
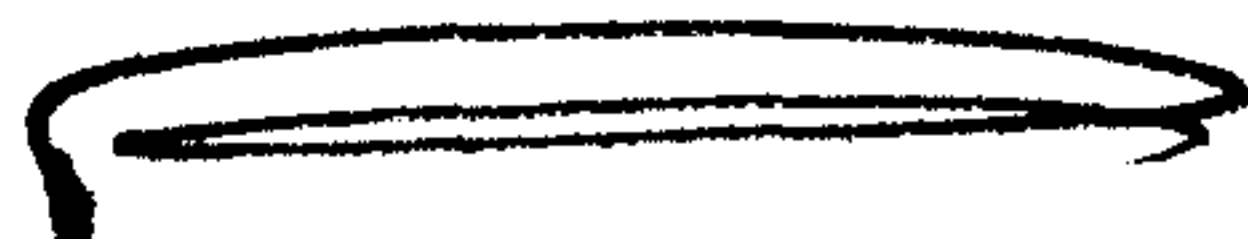
JORGE ANTONIO REYES VELEZ
GERENTE

C.C. 0909412587

R.U.C. 0991372288001

CERT. VOT.

ENMENDADO: 0 .- SI VALE.



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
000000011

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITDA "FERRITALIA C. LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, celebrada ante mi, el día veinticinco de Febrero del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 04-G-DIC-00001652 del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el veintitrés de Marzo del dos mil cuatro.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del dos mil cuatro.



Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FERRITALIA C.LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO:.

000000012

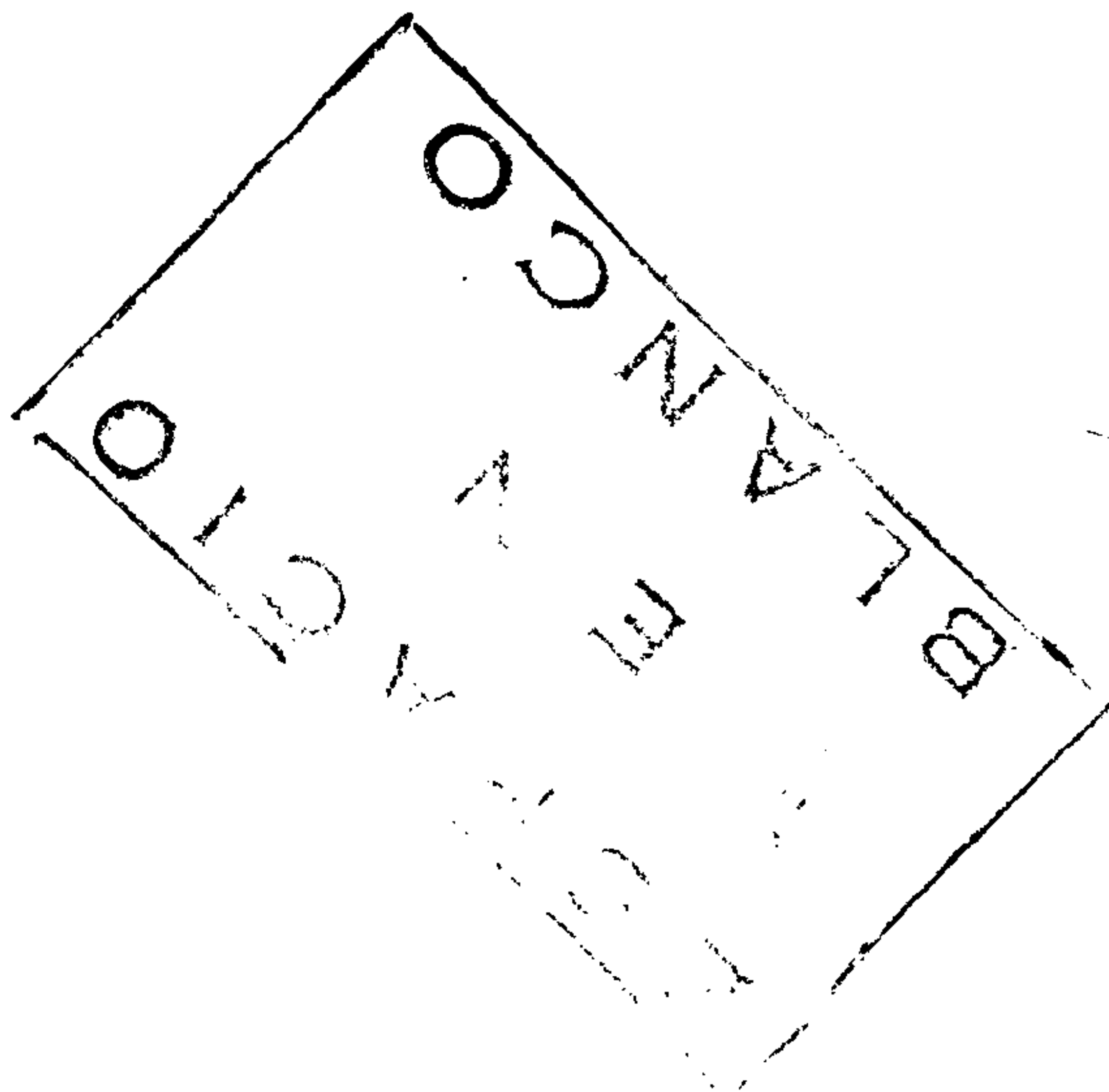


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - G - DIC - CERO CERO CERO CERO UNO SEIS CINCO DOS, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA - "FERRITALIA C.LTDA." IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, DE FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- GUAYAQUIL, MARZO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL CUATRO:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000000013



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-00001652, dictada el 23 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatutos de la Compañía FERRITALIA C. LTDA. IMPORTADORA FERRETERA ITALIANA, de fojas 44.322 a 44.342, número 6.946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.872 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 216 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiuno de abril del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 99076
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: